



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Apurímac

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

163

-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

18 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorando N° 052-2018-GRAP/11/GRDS, de fecha 26 de febrero de 2018; el Informe Técnico N° 012-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 22 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N° 052-2018-GRAP/11/GRDS, de fecha 25 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento de deuda, de la siguiente manera:

Comisionado(a)	Cargo	Lugar destino	Días	Concepto	Monto S/	Especifica	Meta
Lilia Gallegos Cuellar	Gerente Regional de Desarrollo Social	Lima	02	Viáticos	640.00	2.3.2.1.2.2	0124-2018
				Pasajes	683.24	2.3.2.1.2.2	0124-2018
Lilia Gallegos Cuellar	Gerente Regional de Desarrollo Social	Andahuaylas	01	Viáticos	170.00	2.3.2.1.2.2	0124-2018
Total					1,493.24		

Que, en atención al Informe N° 115-2018-GRAP/07.DRADM, de fecha 19 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo social, con el Memorando N° 136-2018-GRAP/11/GRDS, de fecha 26 de febrero de 2018, adjunta el el Informe N° 194-2018-GRAP/09.02/SGPTO, por el cual la Sub Gerencia de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal, tal y como se detalla:

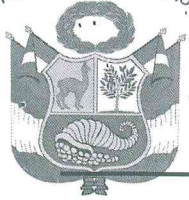
Correlativo de Meta: 124-2018 "Monitoreo supervisión evaluación y control del programa articulado nutricional"

Fuente de Financiamiento	Especifica de gasto	PIM 2018 (a)	Ejecución a nivel Certificado (b)	Saldo por certificar (c) = a-b	Monto para apertura de Fondo por encargo
Recursos Determinados	2.3.21.21	5 166.00		5 166.00	683.24
Recursos Determinados	2.3.21.22	14 499.00		14 499.00	810.00
Total		19 665.00		19 665.00	1 493.24

Que, el Expediente de deuda pendiente de pago del presente año (Pago de viáticos) de la señora Lilia Gallegos Cuellar, Gerente Regional de Desarrollo Social, ascendente a la suma total de S/ 1,493.24 (Un mil cuatrocientos noventa y tres con 24/100 soles), se encuentra debidamente sustentada; así mismo, el expediente en mención cuanta con los documentos de disposición de viaje en Comisión de servicio; así como cuenta con el memorando de autorización de viaje y habilitación de viáticos emitido por la Gerencia General y con el documento por el cual se informa sobre la Comisión de servicio efectuada, documentos que acreditan la obligación contraída pendiente de pago por S/ 1,493.24 (Un mil cuatrocientos noventa y tres con 24/100 soles), y que no fueron cancelados en su oportunidad.

Que, en atención al proveído Administrativo inserto en el expediente N° 1959 , de fecha 27 de febrero 2018, se presenta el Informe Técnico N° 012-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 22





Gobierno Regional de Apurímac

de marzo de 2018, por el cual, se recomienda a la Dirección Regional de Administración, se proceda con el reconocimiento de duda de la Profesora Lilia Gallegos Cuellar, Gerente Regional de Desarrollo Social, por el monto de S/ 1,493.24 (Un mil cuatrocientos noventa y tres con 24/100 soles), tal y como se expuso en los considerando anteriores;

Que, con el Proveído Administrativo, inserto en el expediente N° 4354, de fecha 16 de abril de 2018, la Dirección Regional de Administración, instruye se proceda a proyectar la presente resolución;

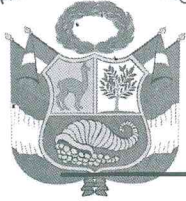
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: *"Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, señala: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*; así mismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases y el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Por lo tanto, contando con la disponibilidad presupuestal y estando acreditado las Comisiones de Servicios, estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de fecha 17 de marzo de 2017, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER DE MANERA EXCEPCIONAL como deuda pendiente de pago del año fiscal 2017 correspondiente al pago de planillas de viáticos a favor de la profesora Lilia Gallegos Cuellar, Gerente Regional de Desarrollo Social, por la suma total de S/ 1493.24 (Un mil cuatrocientos noventa y tres con 24/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, los pagos con afectación presupuestal:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

CORRELATIVO DE META	LUGAR DE COMISIÓN	DETALLE	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
124-2018 <i>"Monitoreo supervisión evaluación y control del programa articulado nutricional"</i>	Lima	Pasajes y gastos de transporte	23.21.21	S/ 683.24
		Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios	23.21.22	S/ 640.00
	Andahuaylas	Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios	23.21.22	S/ 170.00
	T O T A L			

ARTÍCULO TERCERO.- Se remita copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Dirección Regional de Administración para las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Administración, a la profesora Lilia Gallegos Cuellar, Gerente Regional de Desarrollo Social y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 Srta. Diana Maribel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

